RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. LAVF 2018-00876.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 39 DEL 7 DE MARZO DE 2022.

Las manifestaciones efectuadas por los apoderados de las partes en escritos remitidos vía correo electrónico el día 28 de febrero del cursante año (archivos Nros. 53 y 54), en los que informan que la sociedad patrimonial conformada entre los señores ORLANDO ADOLFO SOSA MOLANO y FLOR MARINA MEDINA MORALES no ha sido disuelta ni liquidada, se tienen en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

(2)
NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658b144ff52dbb7f2cd9f51a5d7b9544e2de1009061bfa5691d81b588c8bed80**
Documento generado en 04/03/2022 10:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica